



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 182 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios N° 234-2019-GR PUNO/DRA, N° 416-2019-GR PUNO/GRDE, Informe N° 100 - 2019-GR PUNO-ORA-ORH y el Informe Legal N° 187 - 2019-GR PUNO/ORAJ; sobre AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR, EN COMISIÓN DE SERVICIOS A DON JOSÉ LUIS CAHUANA JORGÉ – DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en los Oficios N° 234-2019-GR PUNO/DRA y N° 416-2019-GR PUNO/GRDE, se tiene que los titulares de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitan autorización para que el Ing. José Luis Cahuana Jorge, en su calidad de Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, pueda asistir al CONGRESO MUNDIAL DE LA QUINUA Y OTROS GRANOS ANDINOS, que se realizará en la CIUDAD DE IQUIQUE – REPÚBLICA DE CHILE, del 25 al 28 de Marzo 2019;

Que, conforme a lo comunicado, se entiende que dicho evento reviste importancia, dados los últimos avances científicos y tecnológicos en el cultivo de la quinua andina, teniendo en cuenta que será éstos expuestos por renombrados expositores de países andinos, contando además con la participación de diversas empresas u organizaciones relacionadas con el producto quinua; todo lo que cuenta con la opinión favorable de la Jefatura Inmediata, como es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, mediante el Oficio N° 416-2019-GR PUNO/GRDE de fecha 22 de Marzo 2019;

Que, en el Oficio N° 234-2019-GR PUNO/DRA, el interesado DON JOSÉ LUIS CAHUANA JORGE, expresamente dice que los gastos que ocasione la comisión de servicios serán asumidos con su propio peculio personal y en su totalidad; por lo cual, se debe indicar, que el viaje al exterior del funcionario José Luis Cahuana Jorge, no irrogará gastos presupuestales de ninguna clase al Estado;

Que, por lo fundamentos expuestos en el contenido del Informe N° 100-2019-GR PUNO-ORA/ORH de fecha 22 de Marzo 2019, es necesario exonerar de la calificación del Comité de Capacitación del Gobierno Regional Puno, el pedido formulado por el funcionario don José Luis Cahuana Jorge;

El Decreto supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 11°, AUTORIZACIÓN DE VIAJES QUE NO OCASIONEN GASTOS AL ESTADO, establece: "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún gasto al estado, serán autorizados mediante Resolución del titular de la entidad correspondiente. (...). No son obligatorias la publicación de las autorización a que se refiere el presente artículo".

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR de la calificación del Comité de Capacitación del Gobierno Regional Puno, el pedido formulado por el funcionario DON JOSÉ LUIS CAHUANA JORGE DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, por lo expuesto en el considerando pertinente.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 182-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 MAR 2019

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios para asistir al CONGRESO MUNDIAL DE LA QUINUA Y OTROS GRANOS ANDINOS, que se llevará a cabo en la CIUDAD DE IQUIQUE DE LA REPÚBLICA DE CHILE, del 25 al 28 de Marzo 2019.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, corren a cuenta del autorizado don José Luis Cahuana Jorge, conforme a lo indicado en el Oficio Nº 234-2019-GR PUNO/DRA.

ARTICULO CUARTO.- El funcionario autorizado DON JOSÉ LUIS CAHUANA JORGE, deberá presentar ante el titular de la entidad, dentro de los quince (15) días posteriores a la Comisión de Servicio, un informe detallado describiendo las acciones realizadas. En el mismo plazo, efectuar efecto multiplicador en coordinación con el Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en su Sector.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

